

ALCALDIA DE MANIZALES
DECRETO NRO. 0357

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.

EL ALCALDE DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 43 del Decreto Extraordinario 760 de 1.991.

DECRETA:

ARTICULO UNICO:

Fíjense las siguientes fechas límite para la presentación de la declaración y liquidación privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, por el año gravable 2.008 a los contribuyentes que ejerzan dentro de la Jurisdicción Municipal una actividad Industrial, Comercial, de Servicios y/o Financiera no vigiladas por la Superintendencia Financiera así:

Para los contribuyentes cuyos dos últimos dígitos del número de la cédula o Nit. terminen del :

00 al 10	MARZO 09 DE 2.009
11 al 20	MARZO 10 DE 2.009
21 al 30	MARZO 11 DE 2.009
31 al 40	MARZO 12 DE 2.009
41 al 50	MARZO 13 DE 2.009
51 al 60	MARZO 16 DE 2.009
61 al 70	MARZO 17 DE 2.009
71 al 80	MARZO 18 DE 2.009
81 al 90	MARZO 19 DE 2.009
91 al 99	MARZO 20 DE 2.009

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Manizales a los

JUAN MANUEL LLANO URIBE
Alcalde

21 NOV. 2008

CARLOS IGNACIO ESTRADA GOMEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda.

JOSE FERNANDO CALLE TRUJILLO
Secretario de Despacho
Secretaría Jurídica

Mi Manizales del Alma!!!